



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## B. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B.2. Oposiciones y Concursos

#### UNIVERSIDAD DE LEÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de julio de 2021, del Rectorado de la Universidad de León, por la que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Gestión, convocadas por Resolución de 7 de junio de 2021.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución del Rectorado de esta Universidad de 7 de junio de 2021, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León,

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 80 de los Estatutos de la Universidad de León, aprobados por Acuerdo 243/2003, de 23 de octubre, de la Junta de Castilla y León,

#### RESUELVE:

*Primero.*– Aprobar las listas provisionales de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, a la Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad de León.

Las listas provisionales completas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo se encuentran expuestas en la página web ([unileon.es-actualidad-convocatorias](http://unileon.es-actualidad-convocatorias)) y en el tablón de anuncios del Rectorado (Avda. Facultad, 25, León).

*Segundo.*– Publicar las listas de aspirantes excluidos a las que se refiere el apartado anterior como Anexo I a esta resolución, con indicación expresa de las causas justificativas de la exclusión.

*Tercero.*– Al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, de posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

*Cuarto.*– Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta resolución en el B.O.C. y L., para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las listas.



*Quinto.*– De conformidad con lo previsto en la base 4.2 de la convocatoria, los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que motivaron su exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

León, 26 de julio de 2021.

*El Rector,*  
P.A. La Vicerrectora de Relaciones  
Institucionales y con la Sociedad  
(Resolución 08/02/2021,  
B.O.C. y L. 15/02/2021)  
Fdo.: M.<sup>a</sup> DOLORES ALONSO-CORTÉS FRADEJAS



## ANEXO I

### LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	CAUSA DE EXCLUSIÓN
LÓPEZ MARTÍNEZ, CARLOS ALBERTO	***3086**	NO APORTA JUSTIFICANTE DE TITULACIÓN EXIGIDA